INFORME SECRETARIAL: Soledad, 07 de Diciembre de 2020.
Al conocimiento de usted señora Jueza, demanda ejecutiva presentada por el BANCO DE BOGOTA, quien actúa por medio de apoderado judicial contra el señor JOSE LUIS FERNANDEZ DE LA HOZ, con digo Único de Radicación 08758-41-89-002-2020-000558-00 00 y se encuentra pendiente para decidir sobre su admisión. Consta de 1 cuaderno con 119 folios útiles. Sírvase a proveer. La Secretaria,

MILENA PAOLA PEREZ MEDINA
JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE SOLEDAD
Soledad, abril 29 de 2021
Visto el informe secretarial que antecede, el Despacho dispone:
De conformidad con el artículo 430 del Código General del Proceso, considerándolo legal y reunidas las exigencias formales, el Juzgado libra mandamiento de pago por la vía ejecutiva singular de mínima cuantía, en favor del BANCO DE BOGOTA y en contra del señor JOSE LUIS FERNANDEZ DE LA HOZ para que en el término de cinco (5) días paguen las siguientes cantidades de dinero:
-Copia de Pagaré No. 453151482.
1.- Por la suma de $29.656.309.oo M.L., por concepto capital adeudado, contenido en el título valor – Pagaré – adosada al plenario.

1.2.- Por los intereses moratorios generados sobre el capital enunciado en el numeral 1º de este proveído, liquidados a la tasa máxima legal permitida, de acuerdo a las fluctuaciones que mes a mes certifique la Superintendencia financiera, ni los límites establecidos en el artículo 305 del Código Penal, desde el 17 de abril 2019 y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

2.- Notifíquese a la parte ejecutada de conformidad con lo previsto en el numeral 1º del artículo 290 del C.G.P., y prevéngasele que dispone de diez (10) días para excepcionar.

3.- Decrétese el embargo y secuestro de las sumas de dinero que a cualquier título posea el demandado JOSE LUIS FERNANDEZ DE LA HOZ, identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.129.576.162, en los siguientes bancos y corporaciones financieras del país: BANCO BBVA, BANCOLOMBIA, BANCO COLPATRIA, BANCO DE OCCIDENTE, BANCO AV VILLAS, BANCO POPULAR, BANCO DE BOGOTA, BANCO CAJA SOCIAL, BANCO DAVIVIENDA, BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, BANCO SERFINANZAS, BANCO PICHINCHA Ofíciese en tal sentido para que una vez Materialice los descuentos proceda de conformidad a lo previsto por el numeral 9 del artículo 593 del Código General del Proceso. Limítese el embargo a la suma de $ 44.484.463.5 M.L., e indíquesele que el demandante es el BANCO DE BOGOTA, identificado Nit: No. 860.002.964-4

4.- Reconocer personería adjetiva al Doctor JUAN CARLOS CARRILLO OROZCO quien se identifica con cedula de ciudadanía No. 72.225.890 y Tarjeta Profesional Nº 101.835 del Consejo Superior de la Judicatura, en los términos y efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

WENDY JOHANA MANOTAS MORENO
Jueza.

Nmco

JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE SOLEDAD

La anterior providencia se notifica por ESTADO No. 35 Hoy 30 DE Abril DE 2021.

MILENA PAOLA PEREZ MEDINA
Secretaria